Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima – 25 de mayo 2026
Dependencia generadora:	ESINS – GRUAL – CACOM-4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Combate No. 4, a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de Instalaciones, debe garantizar el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza CACOM-4, en donde se incluyen actividades de mantenimiento de las instalaciones propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ubicadas en Melgar, Tolima; dentro de sus capacidades se encuentra la de programar y ejecutar los recursos del presupuesto asignado con la delegación del gasto, contribuyendo de esta manera a contar con unas instalaciones que garanticen las condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para las cual fueron destinadas.

En cumplimiento a este deber, se desarrollan proyectos de adecuación que requieren una preparación desde el estudio de suelos, con el fin de realizar y optimizar los diseños estructurales y de cimentación de las instalaciones e infraestructura proyectadas para el personal, aeronaves y equipos.

Se requiere la contratación de estudios de suelos que sirven de base para la estructuración de un proyecto de adecuación, cumpliendo así con lo establecido en las siguientes normas y manuales que regulan la actividad de la construcción en Colombia:

- Ley 400 de 1997 modificada por la Ley 1229 de 2008 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes en cuyo TITULO H - ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 en el cual se establecen los criterios básicos y obligatoriedad para todas las edificaciones urbanas y suburbanas de cualquier tipo de usos, para realizar los estudios geotécnicos de las edificaciones, basados en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción.

El estudio de suelo que se pretenden contratar, constituye un requisito indispensable al aportar los elementos necesarios para el dimensionamiento y el diseño de las estructuras y de sus cimentaciones, como soporte esencial en la estabilidad de las mismas. Los ensayos de campo y laboratorio están definidos en el anexo de especificaciones técnicas. Los planos de implantación de los proyectos serán entregados únicamente al contratista favorecido con la contratación.

Se reitera que es de vital importancia realizar los estudios de suelos para obtener las características físicas y mecánicas del subsuelo, analizarlo y dar las recomendaciones necesarias para las adecuaciones que se requieren realizar en la presente vigencia.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La presente contratación se justifica en la necesidad inmediata de contar con estudios geotécnicos oportunos, que permitan soportar técnicamente los proyectos de adecuación programados por el Comando Aéreo de Combate No. 4 durante la presente vigencia. La ausencia de estos estudios impediría

avanzar en las fases de diseño estructural y ejecución de obra, generando retrasos en la planeación institucional y en el cumplimiento de la misión asignada.

Los estudios de suelos constituyen un insumo fundamental y previo para cualquier intervención en infraestructura, ya que permiten identificar las condiciones reales del terreno, evaluar su capacidad portante, establecer el tipo de cimentación más adecuado y prevenir riesgos asociados a asentamientos diferenciales, fallas estructurales o afectaciones por condiciones geológicas adversas. En este sentido, su contratación oportuna garantiza que los diseños estructurales se ajusten a las condiciones particulares del terreno, optimizando recursos y evitando sobrecostos derivados de rediseños o intervenciones correctivas posteriores.

De igual forma, considerando que la entidad no cuenta con el personal especializado, ni con los equipos técnicos y de laboratorio necesarios para realizar este tipo de estudios, se hace indispensable acudir a un proceso de contratación externa que garantice la idoneidad, experiencia y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para este tipo de servicios.

De igual forma, considerando que la entidad no cuenta con el personal especializado, ni con los equipos técnicos y de laboratorio necesarios para realizar este tipo de estudios, se hace indispensable acudir a un proceso de contratación externa que garantice la idoneidad, experiencia y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para este tipo de servicios.

ITEM	TIPO DE ESTUDIO TECNICO	PROFUNDIDAD MINIMA DE SONDEO
1	Estudio de suelos para la Adecuación del "Centro de Simulación de Realidad Virtual" de CACOM4. (Edificación de 01 nivel de aproximadamente 6,20 metros de altura y 196 metros cuadrados	3 SONDEOS DE 6 METROS

Es preciso indicar que, actualmente la entidad no cuenta con personal en planta suficiente e idóneo para realizar el estudio de suelos que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, asimismo no tiene la infraestructura, instalaciones, equipos, herramientas necesarias para efectuar los trabajos de campo y de laboratorio para determinar los cálculos, mediciones y análisis de resultados requeridas en este tipo de procedimiento.

En consecuencia, la contratación de los estudios de suelos en el presente momento resulta pertinente, necesaria y coherente con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual, permitiendo a la entidad tomar decisiones informadas y asegurar la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura programados.

OBJETIVO GENERAL

Realizar estudio de suelo para los proyectos de infraestructura de Comando Aéreo De Combate No. 4.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las características físicas, mecánicas y estratigráficas del subsuelo mediante la ejecución de sondeos, ensayos de campo y pruebas de laboratorio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Evaluar la capacidad portante del suelo y las condiciones de estabilidad del terreno, con el fin de definir los parámetros geotécnicos necesarios para el diseño estructural de las adecuaciones proyectadas.
- Establecer las recomendaciones técnicas para el diseño de cimentaciones, incluyendo el tipo, profundidad y sistema constructivo más adecuado, garantizando condiciones de seguridad y funcionalidad.
- Identificar riesgos geotécnicos potenciales tales como asentamientos diferenciales, presencia de niveles freáticos, expansividad o baja capacidad de soporte, proponiendo medidas de mitigación.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente, en especial a lo establecido en la NSR-10 y demás disposiciones aplicables en materia de estudios geotécnicos y construcción sismo resistente en Colombia.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ESTUDIO DE SUELO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Base Aérea “TC. LUIS F. PINTO” Comando Aéreo de Combate N°4, KM 1 VIA MELGAR – BOGOTA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el **17 de julio de 2026**.

2.4 FORMA DE PAGO:

UNICO PAGO: Se efectuará el pago del 100% correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, dentro de los 45 días siguientes a la entrega de los documentos para el pago

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
- Factura Electrónica por valor de cada corte.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
- Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Será responsabilidad del contratista "Hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05- 006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago programado".

7. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

8. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del CACOM-4 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	

	Hasta agotar presupuesto oficial		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene las **especificaciones técnicas mínimas** requeridas para el desarrollo del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Dar cumplimiento al objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Mantener la debida reserva frente a la información que le sea entregada, de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
- Constituir las pólizas y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista deberá asumir los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- El contratista deberá dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las demás que señale la ley y normas complementarias.

OBLIGACIONES PARTICULARES

- Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas, garantizando la existencia de un botiquín de primeros auxilios, y la limpieza del lugar de la ejecución del contrato.
- Garantizar dentro y fuera de las dependencias, el suministro y transporte del personal, equipos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritas en la propuesta que hace parte del presente contrato, y las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos, y tránsito de personal.
- Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
- El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación:
  - Programación de los trabajos.
  - Elaboración de los formatos de Estudio de Seguridad Personal.
  - Documentación del Personal profesional a realizar los trabajos.
  - Entrega de los parafiscales del personal a realizar los trabajos.
- Toda la maquinaria, equipos, herramientas, combustibles, lubricantes, reparaciones a la infraestructura, personal operario y los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán ser suministrados por el Contratista y estarán a su cargo.
- Se debe contemplar el personal mínimo requerido, el cual debe ser capacitado y con experiencia de acuerdo con lo solicitado y descrito en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.
- El contratista acepta que la Fuerza Aeroespacial Colombiana evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
- El personal de la firma contratista, deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, Camiseta con el logo de la empresa, nombre de la firma contratista y numero de contrato, los cuales usarán en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad y durante la jornada laboral.
- El horario de las labores se podrá realizar dentro de las 07:30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta máximo 12:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Si el contrato lo amerita, se autorizará trabajar domingos y festivos en coordinación con el supervisor del contrato previa autorización al Ordenador del Gasto y comandantes de la Unidad.
- El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor del mismo.

- Demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas y las derivadas del contrato a suscribir.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No aplica

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:
Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
.
NOTA: Al desarrollarse el objeto del contrato en instalaciones de una Unidad Militar Aérea, la entidad dará aplicación a sus políticas internas y se abstendrá en caso tal de permitir el ingreso, caso en el cual el contratista se obliga a designar otro personal en la mayor brevedad posible a efectos de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Todo el personal que tenga acceso a la información del proyecto deberá firmar el “FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009".

El contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

- Formato OA-JIAEC-FR-210 - FORMATO No.1 - Estudio de seguridad personal - (última versión).
- FORMATO OA-JIAEC-FR-213 - FORMATO No. 4 - Verificación de Seguridad Contrato Inferior a 30 días - (última versión).
- Formato OA-JIAEC-FR-214 - FORMATO No. 5 - Consentimiento previo expreso e informado - (última versión).

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

- Implementar protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos por la presencia de enfermedades potencialmente infectocontagiosas.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Directiva Permanente Gestión Ambiental en la FAC código DP-FAC- 003-2023, así como aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Permanente Gestión Ambiental en la FAC.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las obligaciones de compras públicas sostenibles se identifican así:

- El contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del complimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio.
- Los documentos que se generen en la ejecución del contrato de manera física (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseño por componentes, planos) la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo, el papel utilizado debe 1. Estar certificado en Sello Ambiental Colombiana y 2. Debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hoja usadas ya por una cara (los trabajos de campo)
- Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, por ejemplo, los levantamientos topográficos en caso de requerirse deben ser certificados en sello ambiental colombiano o evidenciar al menos un beneficio ambiental por ejemplo el uso de pinturas a base de agua pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad que son libres de metales pesados y o con bajos contenidos de plomo solventes orgánicos volátiles.
- Para aquellas actividades que requieran el uso de cemento, por ejemplo, el levantamiento topográfico en caso de requerirse el cemento utilizado debe evidenciar buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.
- En caso de requerirse transporte, se debe asegurar durante la ejecución del contrato que todo vehículo se ha dado cuente con la responsabilidad revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con la habilitación vigente otorgada por autoridad ambiental.
- El contratista se obliga a asegurar en la gestión adecuada los residuos ordinarios aprovechables de bioseguridad de residuos aparatos eléctricos y electrónicos RAE es residuos de construcción y demolición RCDs peligrosos generado durante la prestación del servicio de consultora en el marco de la normatividad vigente aplicable.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresas, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Derechos Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los Derecho humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objeto de alcanzar un balance apropiado entro todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos Y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra publica en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencia cuando se produzca.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que procesa al ente competente.

Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de lo indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política del 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101514	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería Geotécnica o Geosísmica

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: No aplica, ya que el costo de la oferta normalmente lo calculan los proponentes con la ubicación geográfica del proyecto y con el número de sondeos.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: El servicio a contratar no obedece a una intervención sobre un bien, que afecte sus condiciones actuales.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

No aplica

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

No aplica

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ESTUDIO DE SUELO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CACOM-4	1	0	$0,00	0	$0,00	0	$0,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORIA: Colombia Compra Eficiente ha manifestado en concepto No. C-393 de 2023 que la selección de consultores se realiza a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme lo establece el artículo 2 numeral 3° de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, cuando dicha contratación no

supera el 10% de la menor cuantía de la entidad puede considerarse que se presente concurrencia de modalidades de selección para la contratación, acorde a la modalidad establecida en el numeral 5 ibidem, esto es la mínima cuantía.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

*"[…] respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso, no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, en aplicación del principio de economía***"**

Fundamento Jurídico:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que:

"La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto".

Así mismo, dicha modalidad se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

La contratación de mínima cuantía fue incorporada al ordenamiento jurídico mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—, adicionando el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo un procedimiento ágil y simplificado para aquellos procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de la naturaleza u objeto contractual.

En desarrollo de esta modalidad, la Entidad Estatal deberá publicar una invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil, indicando el objeto a contratar, el presupuesto oficial y las condiciones técnicas exigidas. Igualmente, el plazo para la presentación de ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

La Entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública. La comunicación de aceptación de la

oferta junto con la propuesta presentada constituirá el contrato para todos los efectos legales, conforme lo dispone la normativa vigente.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, la modalidad de mínima cuantía prevalece aun cuando concurra con modalidades especiales de selección derivadas del objeto contractual —como el concurso de méritos para consultorías e interventorías—, siempre que el valor del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, prevaleciendo el criterio de economía y eficiencia administrativa**.**

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

[redacted]	14626
[redacted]	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $9.500.000,00.

RUBRO: 02-02-02-008-003-03 SERVICIOS DE INGENIERÍA.
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO: $ 10.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ASIGNADA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
1	ESTUDIO DE SUELO PARA PROYECTOS ADELANTADOS POR EL CACOM-4	81101514	UNIDAD	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00	MEDIANA

Justificación: El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector que ofrecen los diferentes tipos de elementos, así como la verificación de los precios en contratos similares en otras entidades y precios históricos que permiten promediar los valores de accesorios que no cuentan con valores actuales en el estudio de mercado.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las

operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional, los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicos residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

El departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

En forma particular se aplican las deducciones al proponente que resulte adjudicatario de acuerdo a las Responsabilidades Tributarias presentadas en el RUT.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio,

por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones de experiencia o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados, cuyo objeto sea en **ESTUDIOS DE SUELOS, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 5,71 SMMLV**.

Para el efecto, el oferente deberá aportar certificaciones cuyo objeto y cuantía correspondan al objeto mencionado anteriormente, documentos que deberán contener los siguientes aspectos y deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del contratista.
- Número del contrato o del convenio.
- Objeto del contrato: (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con estudio de suelos.

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica, persona natural proponente individual o integrante de la estructura plural, que pretenda participar en el presente proceso, **debe acreditar un profesional que posee título como ingeniero Civil con postgrado de geotecnia o experiencia mínima de cinco (05) años realizando diseños geotécnicos**, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Consulta de delitos sexuales la proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de delitos sexuales de la policía Nacional. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.
- Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación14.

Nota1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta

o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años –

límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL, este formato debe ser diligenciado dentro de los términos establecidos en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

ANEXO CARTA DE PRESTACION DE LA OFERTA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

FORMATO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

FORMATO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que

hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES: debe aportarse consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos menores de 18 años de acuerdo a la ley 1918 de 2018.

VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

NOTA1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso.

NOTA2: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro

de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO
DE CUENTA): con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.
OFERTA ECONOMICA: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el precio de referencia por ítem so pena de rechazo.
La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio: **Número de Contratos para la acreditación de la experiencia**.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021).**
El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones de experiencia o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados, cuyo objeto sea en **ESTUDIOS DE SUELOS, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 5,71 SMMLV**.	El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser ejecutados y liquidados y/o terminados, cuyo objeto sea en **ESTUDIOS DE SUELOS, cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial asignado, de los cuales uno de ellos sea por valor igual o superior a 5,71 SMMLV**.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesas de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Ahora, cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo ese proponente.
Nota 3: La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En consecuencia de lo analizado, el fomento no es aplicable teniendo en cuenta que si bien el objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio, este contrato requiere de un tiempo corto para su ejecución, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la prestación de los servicios objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

En consecuencia de lo analizado, el fomento no es aplicable teniendo en cuenta que si bien el objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio, este contrato requiere de un tiempo corto para su ejecución, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la prestación de los servicios objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato en SECOP II hasta la liquidación del mismo.
Calidad del servicio	30%	3 meses a partir del recibo a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Desde la firma del contrato, durante el término de ejecución y 3 años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR DEL AMPARO**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato.

Justificación no exigencia de garantías: No Aplica

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), de conformidad con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deberán ser presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación, o el que haga sus veces, conforme a la normativa aplicable.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser realizadas por Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes conforme a la normativa vigente.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
Para la acreditación se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de limitación.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal solo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos para Mipyme no excluyen la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación o el proyecto de pliego de condiciones se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil, con el fin de que los interesados presenten observaciones.

Dentro de este mismo término, las Mipyme podrán presentar la solicitud de limitación de la convocatoria.

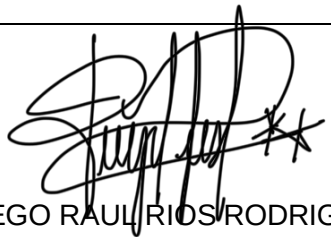
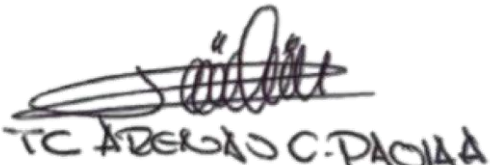
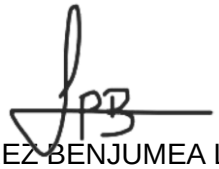
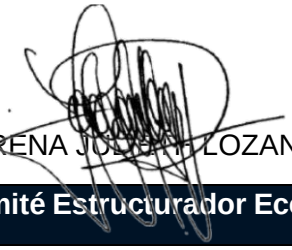
En caso de recibirse al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme, la Entidad Estatal procederá a limitar el proceso de selección exclusivamente a este tipo de empresas, conforme a la normativa vigente La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	[redacted]	X	[redacted]

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ	 TC. PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
 TE. PEREZ BENJUMEA LAURA	 CO. LORENA JOLIETH LOZANO PUENTES
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
 ST MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA	
Comité Estructurador Jurídico	